



BOLETIN N° 151-2026

Boletín del día: 12/08/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.º 012-2026-SA

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026

SECTOR: SALUD

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 012-2026-SA aprueba los Lineamientos para desarrollar el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales nombrados, en el marco de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. El proceso comprende al personal registrado en el AIRHSP al 31 de julio de 2024 y permite, según el tiempo de permanencia y servicios acumulados, el ascenso de uno o hasta dos niveles remunerativos; asimismo, establece los requisitos, condiciones, factores de evaluación, etapas del concurso, conformación y responsabilidades de las comisiones encargadas de su conducción, así como los mecanismos de reconsideración y apelación. Los Lineamientos son aplicables al Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, organismos especializados, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y otras entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153. Además, regulan la actualización del CAP Provisional, PAP y AIRHSP, el financiamiento y la posterior emisión y notificación de las resoluciones de ascenso, estableciendo responsabilidades para los titulares de las unidades ejecutoras y las oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos, con el propósito de garantizar una implementación ordenada, transparente y conforme a la disponibilidad presupuestal del proceso de progresión del personal de salud.



ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2542410-1/pdf>

2. ACUERDO N.º 198-2026-GRA/CR-AREQUIPA

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PARA FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: El Acuerdo Regional N.º 198-2026-GRA/CR-AREQUIPA aprueba una transferencia financiera del Gobierno Regional de Arequipa hasta por S/ 396 000,00, a favor de las municipalidades provinciales correspondientes al ámbito geográfico de 24 municipalidades de centros poblados, con la finalidad de financiar la prestación de servicios públicos que les han sido delegados, en el marco de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. La transferencia se hará efectiva previa suscripción de los respectivos convenios con las municipalidades provinciales y contempla S/ 16 500,00 por cada centro poblado, destinados, según cada caso, a servicios como limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos, seguridad ciudadana, registro civil, manejo de residuos sólidos, mantenimiento de caminos, salubridad, servicios básicos y otras competencias municipales delegadas. Asimismo, corresponde a las municipalidades provinciales verificar que las municipalidades de centros poblados hayan cumplido con la adecuación prevista en la Ley N.º 31079. Finalmente, se designa a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa como responsable del monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos, precisándose que dichas transferencias podrán ser objeto de fiscalización por parte del Consejo Regional.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2542289-1/pdf>





3. ORDENANZA N.º 557-AREQUIPA

TÍTULO: ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE AREQUIPA AL 2035 – PRCP AREQUIPA 2035

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: La Ordenanza Regional N.º 557-AREQUIPA aprueba el Plan Regional de Competitividad y Productividad de Arequipa al 2035 – PRCP Arequipa 2035, como instrumento orientado a fortalecer la competitividad y productividad regional mediante 31 medidas de política y 207 hitos de implementación, articulados en 9 objetivos prioritarios. La norma dispone que las entidades responsables de ejecutar las medidas incorporen los compromisos, hitos e indicadores del Plan en sus respectivos instrumentos de planificación y gestión institucional. Asimismo, encarga a la Gerencia General Regional implementar un mecanismo permanente de seguimiento y reporte de avances mediante el aplicativo informático "AYNI", en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Competitividad y Productividad y el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, debiendo registrar y actualizar periódicamente el cumplimiento de actividades, hitos e indicadores. La implementación estará a cargo del Gobernador Regional, en coordinación con la Gerencia General Regional, las oficinas competentes en materia de planeamiento y presupuesto y demás dependencias involucradas, consolidando así una hoja de ruta regional hacia el año 2035 para orientar de manera articulada las acciones destinadas a mejorar la competitividad y productividad de Arequipa.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2542179-1/pdf>

